



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00165-00
CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ANGELA EMERICY HORTUA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO	EDIA SUSANA HORTUA MARTINEZ Y OTROS

Vencido el término de traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., en consonancia con el canon 110 del mismo código, se avista que el apoderado judicial del señor HERNANDO BOTERO interpuso oportunamente recurso de apelación contra el auto de fecha 29-febrero-2024, mediante el cual se dispuso, entre otros, rechazar la demanda de intervención excluyente por no haberse subsanado.

Así la cosas, se hace procedente conceder el recurso deprecado en el efecto devolutivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 321 y artículo 323 del estatuto procesal. Por secretaría, se remitirá digitalmente el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Apelación en efecto devolutivo interpuesto el apoderado judicial de HERNANDO BOTERO contra el auto de fecha 29-febrero-2024.

SEGUNDO: Por secretaria, **REMITIR** digitalmente del expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b0868325e34761a13d3dc8730156a604a8d9e6998dbf9d8ea650ae7119b431**

Documento generado en 02/04/2024 10:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>